



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

**“APRUEBAN DIRECTIVA N° 03-2017/ VRAC-UAC SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA A TRAVÉS DE LA ENCUESTA DE OPINIÓN DEL ESTUDIANTES SEMESTRES ACADÉMICOS 2017-I Y 2017-II Y ENCUESTAS”.**

## **RESOLUCIÓN N° 147-CU-2017-UAC.**

Cusco, 20 de abril de 2017.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

#### **VISTO:**

El Oficio 215-2017/VRAC-UAC de fecha 28 de marzo de 2017 y anexos remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con Personería Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho ha elevado a consideración del Consejo Universitario la Directiva N°03-2017/VRAC-UAC Sobre Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Académico Docente y Jefes de Práctica a través de la Encuesta de Opinión del Estudiante Semestres Académicos 2017-I y 2017-II y Encuestas, para su aprobación correspondiente.

Que, la Directiva antes citada tiene por finalidad normar los procedimientos para la evaluación del desempeño académico del docente y Jefes de Práctica, mediante la aplicación de la encuesta que recoge la opinión de los estudiantes durante los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II, con la finalidad de generar información con miras a formular planes de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico; articulando el proceso enseñanza-aprendizaje con la investigación formativa, responsabilidad social y tutoría.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, el pleno del Consejo Universitario ha acordado aprobar la Directiva N° 03-2017/VRAC-UAC Sobre Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Académico Docente y Jefes de Práctica a través de la Encuesta de Opinión del Estudiante Semestres Académicos 2017-I y 2017-II y Encuestas, adicionalmente han determinado que los resultados de las encuestas sean publicadas internamente para su conocimiento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 11 de abril de 2017 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### **SE RESUELVE:**

##### **PRIMERO.-**

**APROBAR** la Directiva N° 03-2017/VRAC-UAC Sobre Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Académico Docente y Jefes de Práctica a través de la Encuesta de Opinión

Resolución N° 147-CU-2017-UAC 1

